

volviese el artículo á la comision para que lo reforme, se declaró suficientemente discutido, y se aprobó en los términos que lo propuso la comision.

Leido el art. 51, y explicado por el Sr. Andrade, retiró el Sr. Marin una indicacion que habia hecho, y contestó al Sr. Tarrazo (D. Francisco) que objetaba ser reunion de los poderes, dando conocimiento al gefe político, que no tiene facultad alguna de aplicar penas que no sean correccionales, con lo que se declaró suficientemente discutido, y se aprobó con la variacion del art. 45, quedando en estos términos: "El que en el mismo caso las tomase para ofender á su superior, sea del grado que fuere, será arrestado inmediatamente por el conducto respectivo, y procesado por el cuerpo, dando aviso al gefe político donde lo hubiere, y donde no, al que haga sus veces, donde hubiere un batallon ó compania, y en donde no llegase á compania, por la citada autoridad, que le impondrá la pena correspondiente á desacato ó resistencia á la justicia, segun la calidad del hecho y con arreglo á las leyes."

Hizo una adiccion el Sr. Andrade al referido art. 45 relativa á que la pena pecuniaria, que en él se señala, la aplique el gefe político, y no se admitió á discusion.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) salvó por escrito su voto en la resolucion tomada por S. M. para que no discuta el dictámen de la comision de hacienda sobre desestanco del tabaco, sino hasta despues de un mes de su impresion pidiendo se insertase á la letra en esta acta; pero no se hace porque el reglamento previene, que los señores que quieran salvar su voto puedan hacerlo por escrito, mas sin alegar las razones en que se fundan para hacerlo.

El Sr. Becerra dijo: que cuando S. M. adoptó el término de un mes, fué en contraposicion de los dos meses pedidos por el Sr. Valdés; por lo que aun se podia preguntar si se discutia antes; pero varios señores diputados reclamaron el orden, por ser este un punto ya resuelto.

El Sr. Argüelles leyó una exposicion

en que manifiesta las demoras que, segun lo acordado, sufrirá el urgentísimo asunto del tabaco, y concluye pidiendo se envíen á las Villas las cantidades necesarias á buena cuenta de lo que se les debe para que puedan disponer sus siembras. Se admitió á discusion, se declaró urgente, y se mandó pasar de preferencia á la comision de hacienda.

Se dió cuenta con un oficio que se recibió á este tiempo del ministerio de relaciones, acompañado otro oficio original del Sr. Generalísimo almirante, en que participa las últimas noticias comunicadas por el capitán de navio D. Eugenio Cortés, comisionado por este gobierno en los Estados Unidos; y además la traduccion de dos artículos de la gaceta de Washinton de 19 y 28 de marzo. En la de 19 se anuncia la interesante resolucion de aquel augusto Congreso, recomendando el reconocimiento de la independencia de las provincias de la América del sur. En la del 28 se refiere, que habiendo sido anunciado el punto que se habia de discutir en el Congreso, hizo Mr. Rusel la proposicion sobre que reconociese el Congreso la independencia de la América del sur: que habiendo leído la discusion y resolucion anterior del Congreso sobre este punto, Mr. Trimble se levantó á dar su opinion sobre el reconocimiento de la independencia de dicha América, habiendose resuelto por último: "que se reconozcan independientes á las antiguas provincias de la América española." D. Eugenio Cortés comunica, que de resultados de esta resolucion se preparan á dejar aquellos países, los ministros Español, Ruso, y Francés.

Concluida la lectura de estos documentos dijeron los señores Valdés y Echenique, que no constaba el reconocimiento de la independencia, como se habia indicado en el oficio del Generalísimo; y los señores Bocanegra y Mangino repusieron, que aparecía por los documentos necesarios.

Se levantó la sesion.

SESION

del dia 6 de mayo de 1822.

Concluida la lectura de la acta del dia 4 del presente mes, se presentó el Sr. Irigoyen, diputado suplente por la provincia de Oajaca, y hecho el juramento correspondiente tomó asiento entre los demas señores.

Se dió cuenta con dos oficios, uno del ministro de guerra y marina, en que acompaña los modelos de escudos y cruces, que para premiar á los beneméritos oficiales y soldados que concurren á las gloriosas acciones de Juchi y Zacapoastla, presentó el señor generalísimo á la regencia del imperio para su aprobacion, y se mandó contestar de enterado: el otro del de hacienda en que acusa el recibo de treinta ejemplares de la memoria que presentó á S. M., y se mandó archivar.

En seguida se leyó el dictámen de la comision que hace el gobierno, sobre quien debe tener el mando político cuando falte el gefe de una provincia, y qué asiento debe ocupar en la diputacion provincial el individuo que por ordenanza sustituya al intendente, con motivo de haber faltado en la provincia de Oajaca el gefe político é intendente de ella, que lo era el coronel D. Manuel de Iruela.

El Sr. Zebadua, individuo de la comision, leyó los fundamentos que tenia para salvar su voto, y concluyó diciendo, que el gobierno nombre quien haga interinamente las veces de Irueta en su ausencia, y para las demas provincias elija de cada una de ellas un sujeto de opinion que sustituya á estos funcionarios, en caso de vacante por enfermedad que los imposibilite, ausencia fuera del territorio, ú otro impedimento temporal.

El Sr. Presidente dijo: que respecto á que en la provincia de Oajaca se advertian entre las autoridades principales, diferencias de mucha entidad, era de parecer que inmediatamente se resolviese este punto.

El Sr. Tercero preguntó por qué la

comision excluye del cargo de gefe político á los eclesiásticos: á lo que contestó el Sr. Tarrazo (D. Francisco) diciendo que la causa no podia ser otra sino porque los eclesiásticos no pueden mezclarse en asuntos ajenos, ó tal vez opuestos á su ministerio.

El Sr. Castellanos opinó que no debia diputado alguno hacer de gefe político por las razones que alegó, y aprobó el voto del Sr. Zebadua. Los Sres. Cobarrubias y San Martin sostuvieron que los eclesiásticos podian muy bien presidir las diputaciones provinciales, pues no se encontraba inconveniente para que fuesen vocales de estas mismas: el Sr. Fernandez, despues de haber recomendado lo dispuesto por la constitucion española en esta parte, manifestó las razones que se oponian para hacer un nombramiento de sucesor del gefe político, semejante á la de los pliegos de mortaja.

El Sr. Tarrazo (D. Francisco) dijo: que la diversidad de opiniones manifestadas por los señores preopinantes, prueba que este asunto es muy espioso y de mucha trascendencia; y fundándose en algunas otras observaciones contestó á los Sres. Castellanos, Cobarrubias, y San Martin.

El Sr. Rodriguez dijo: que lejos de haber dificultades para que los alcaldes instituyan á los gefes políticos, habia analogia en las funciones de uno y otro; pues si la ley previene que en el caso que falte el gefe político en el partido, lo sustituya el alcalde ¿por qué no hacer lo mismo en las provincias? El Sr. Ibarra contestó que sería una deformidad el que un subalterno de la diputacion provincial, como es el alcalde, la presidiese.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) pidió se preguntase si el punto estaba suficientemente discutido. Con esto motivo hablaron algunos señores sobre el artículo del reglamento que trata del modo y tiempo de hacer estas preguntas, y reclamandose el orden se declaró que aun no lo estaba.

El Sr. Iriarte, contestando á algunos señores que opinaban por la afirmativa, trayendo el ejemplo de que se ocu-



paban en el Congreso, tratándose allí asuntos políticos y militares, hizo ver la diferencia de uno á otro caso, manifestando que tratándose en el Congreso los asuntos de toda la nación y de la salud pública, no creía se faltaba á lo dispuesto por las leyes canónicas y á lo mandado por San Pablo, que nos prohibían mezclarnos en negocios seculares; y no siendo de esta naturaleza el empleo de jefe político, en este caso, si creía excluidos á los eclesiásticos por sus leyes eclesiásticas que debe respetar S. M., y disponiéndolo, no hay motivo para que los eclesiásticos se crean desairados (como indicaron algunos señores) pues no S. M. sino la iglesia se los prohibía.

El Sr. Marin apoyó el dictámen de la comision, en la parte que resuelve se sustituya la falta del jefe político, con uno de los miembros que componen las diputaciones provinciales.

El Sr. Aranda (D. Pascual) dijo: que al exponer la comision de gubernacion su dictámen sobre en quien debería recaer el mando de jefe político, por falta de este, tenia muy presente las objeciones hechas contra dicho dictámen: que ademas podria objetarse, que no habiendo hoy diputaciones provinciales en algunas provincias del imperio, en estas no habria el vocal que precisamente exige el parecer de la comision; y que no se diga que se crearán las diputaciones deficientes, pues mientras no se verifique esta medida, no llena la comision su encargo, como era de desear.

El Sr. Odoardo dijo: que le parecia se estaba perdiendo el tiempo, pues el gobierno por sus atribuciones debe hacer el nombramiento de jefe político propietario ó interino: á lo que respondió el Sr. Bustamante (D. Carlos) que se trataba de establecer una ley, lo que sin duda pertenecia al Congreso.

Se volvió á preguntar si estaba suficientemente discutido el punto; y declarado que lo estaba en lo general, se pasó á hablar de cada artículo en particular. Se leyó el primero que á la letra dice: "Por ahora, y entretanto V. M. resuelve otra cosa, á falta de jefe político propietario, sea jefe político y

presida la diputacion provincial, el vocal de ella mas antiguo, como no sea eclesiástico, en cuyo caso lo será el secular mas antiguo."

El Sr. Fagaoga propuso: que se pudiese despues de la palabra propietarios, "ó del individuo que el gobierno hubiere designado," lo cual no se admitió á discusion.

El Sr. Odoardo dijo: el que debe sustituir en la falta, es el empleado mas condecorado, para no destruir la economía de los reglamentos; á lo que el Sr. Ibarra contestó: que la medida que propone la comision, es para un caso del momento; pues el gobierno ciertamente no se descuidará en hacer con tiempo los nombramientos de gefes.

El Sr. Cañedo fué de opinion, que el alcalde primer nombrado debía ser quien supliese la falta del jefe político superior, y el Sr. Andrade aseguró que nunca ha presidido la diputacion provincial el diputado mas antiguo, y que cuando han faltado el jefe político ó el intendente, ha ocupado su lugar el alcalde primero, conforme á lo que previene (segun su sentir) la constitucion española, y de consiguiente que no aprueba la novedad, que en esta parte intenta introducir la comision, cuando no hay una necesidad extraordinaria. Declarado suficientemente discutido el artículo, se aprobó en todas sus partes, salvando su voto el Sr. Andrade en cuanto á la segunda.

Se leyó el segundo que dice: "El empleado que por ordenacion sustituya al intendente, ocupe en la diputacion el asiento inmediato despues del que la preside;" y declarado en estado de votacion, se aprobó.

Se presentó una felicitacion del regimiento de caballería número 11, se comenzó á leer, y llegando al período en que se dice, "que la América del septentrion detesta á los monarcas, porque los conoce, y que debe seguirse en el sistema de gobierno que ha de instalarse, el de las repúblicas de Colombia, Chile y Buenos Ayres," el Sr. Alcocer en voz alta dijo: que se suspendiese la lectura de aquel papel, apoyando esto el Sr. Mangino con la pregunta de si

previamente habia pasado á la comision de memoriales. Entonces el Sr. Cabrera dijo: que ya no habia peligro en continuarlo leyendo, porque todo lo duro que pudiera decirse en aquella felicitacion, ya estaba dicho, y el pueblo tenia derecho á oirla hasta su conclusion. Levantóse un susurro y aclamacion general de los señores vocales para que continuase leyendose la exposicion. Hallándose ausente de su asiento el señor Presidente, y sin duda con el murmullo del pueblo se excitó á venir á ocupar su puesto, dijo: que de ninguna manera convenia se leyese la exposicion, porque seria causa de graves daños. Continuó el susurro del pueblo, y los señores diputados se atravesaron en sus razonamientos. Tocóse la campanilla por varias veces; pero siguiendo el desorden, en un momento de pausa que hubo, se dirigió el señor Presidente al pueblo y le dijo: que usaria de las facultades que estaban en su arbitrio para hacerse obedecer siempre que continuasen en aquel desorden.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) dijo: que esta exposicion era una felicitacion particular que se hacia á S. M. por un cuerpo del ejército, y que si se dignaba escuchar la de un particular ¿con cuanta mas razon no debía la de unos militares que pertenecen á la clase privilegiada, que han expuesto sus vidas por nuestra libertad, y que con sus armas sostienen la que S. M. goza? Que el sábado se habia publicado un papel del Lic. D. Andrés Quintana en que se pronuncia explícitamente por el gobierno monárquico y corre sin contradiccion: que no habia, pues, justicia para que se sufocase la exposicion de dichos militares por ser de opinion contraria, fuera de que se hacia muy poco favor en suponer que este Soberano Congreso fuese capaz de dejarse seducir por ella, y que sus vocales carezcan del fondo necesario de sabiduría, prudencia y providad para pronunciarse en tan delicada materia, lo que no haria sin examinarla con delicadeza, oyendo á sus comitentes en asunto que va á decidir de la suerte de este pueblo.

En seguida el Sr. Bocanegra suplicó á S. M., que pues escuchaba las exposiciones de los particulares, esperaba

atendiese con mayor razon las de aquellos gefes. Por otra parte añadió: "observe V. M., que pues todo el Congreso, ó su mayoría, clama la lectura de este papel, parece que lo hace suyo para su lectura, y es menester condescender con S. M."

El Sr. Valdés dijo: que por aquella aclamacion no presumia que S. M. hubiese hecho suyo el papel.

El Sr. Mangino dijo: que ningun memorial debería darse curso, mientras no estuviese aprobado por la comision de peticiones: á lo que el Sr. Lombardo replicó, que en las sesiones que se habian tenido por dicha comision, apenas habia comparecido una ú otra vez en ellas el Sr. Mangino: de modo, que si aparecian muchos sin ocursar, en parte se debía á esta causa.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) dijo: que parecia que habia empeño en sufocar la voz de todo el que no opinaba conforme con la mente de cierta clase de personas: que era necesario oirlas á todas, y de ninguna manera ponerles traba, porque entonces podríamos con justicia lamentar la desgracia en que han caido estos pueblos.

El Sr. Baca Ortiz se adhirió en un todo á la felicitacion suscrita por los oficiales del regimiento núm. 11, resolviéndose al fin por S. M., el que se continuase la lectura de ella, como así se verificó, pidiendo en seguida el Sr. Tarrazo (D. Pedro), que la misma felicitacion se insertase en la acta de este dia para satisfaccion del indicado regimiento, y S. M. lo aprobó.

Se leyeron, un oficio del secretario de justicia y negocios eclesiásticos, al que acompaña 134 ejemplares del decreto del Soberano Congreso, que previene que toda solicitud sobre dispensa de ley, se promueva ante la Regencia, para que instruidos los expedientes, se remitan á S. M. con los informes necesarios: y se mandó contestar de enterado. Una exposicion de la Regencia, reducida á manifestar, que la dotacion propuesta por la diputacion provincial de Oajaca para su secretario es muy excesiva, respecto á las circunstancias en que se hallan los fondos municipa-

les de aquella provincia, y porque los trabajos de la secretaria se compensan con menor cantidad: se mandó pasar á la comision de gubernacion. Otra de la misma, sobre el nombramiento de secretario de la diputacion provincial de Guanajuato, y dotacion de 1200 pesos señalada á éste, la cual le parece moderada, y se mandó pasar á la misma comision.

Felicitaron á S. M. el ayuntamiento del pueblo de San Francisco Ixtlán, el de Arío, el de Guadalupe de Zacatecas, el de villa de Santiago del Saltillo, el de San Francisco Zongolica, y el cabildo eclesiástico de la catedral de Durango, y se mandó se hiciese mencion en esta acta del agrado con que S. M. los oyó.

Se leyó un oficio del gefe político de Puebla, acompañando una consulta de aquella diputacion provincial, sobre arbitrios para sostener su secretaria, pues por falta de recursos está para disolverse: se mandó pasar á la comision de gubernacion, como tambien otro oficio del mismo, con una instancia para poner en aquella ciudad la contaduría de provincia.

A la de poderes, se pasó una consulta del gefe político de San Luis Potosí, sobre dietas del Sr. diputado Serraton y demas representantes por aquella provincia.

Expuso el Sr. Mier (D. Antonio), que á pesar de haber pasado ya algun tiempo de la impresion del decreto de premios militares, aun no habia remitido el señor ministro de guerra á la secretaria de S. M. los correspondientes ejemplares: y contestó el Sr. Horbegozo, que en lo particular le habia dicho el mismo señor ministro que no habia sido suficiente el número de ejemplares impresos, y por cuya causa habia mandado reimprimirlos para la remision prevenida.

Se leyó un dictámen de la comision de justicia, sobre las penas que deben aplicarse al delito de conspiracion contra la independenciam, reducido á que debiendose considerar este crimen de lesa magestad humana de primer orden, interin S. M. forma y sanciona el

código criminal, debe juzgarse por las leyes actuales que hablan de la materia.

El Sr. Quintero expuso, que el Sr. Alcocer por ser eclesiástico no habia firmado el dictámen, y declarándose urgente su discusion, se señaló el miércoles para ella.

Se dió cuenta con un dictámen de las comisiones de comercio y hacienda reunidas, sobre las proposiciones de los Sres. Esteva y Camacho (D. Sebastian), acerca de aranceles de comercio, reducido á que subsista por ahora el arancel provisional, mientras la comision de comercio concluye su proyecto, que por su gravedad, ha de sufrir algunas demoras: que en cuanto al rebajo de 25 pesos establecido en él, se oiga á la regencia, que está entendiendo en la materia, con motivo de una consulta del consulado de Veracruz; y que finalmente, se suspenda desde luego el exigir fianzas por el derecho de almirantazgo, que debe haber cesado ya, en virtud de un decreto expreso de la extinguida junta provisional, y de lo prevenido en el arancel interino.

Otro de la misma comision de hacienda, sobre cesacion del derecho de seis y una cuartilla por 100, exigido á la extraccion de plata pasta de la ciudad de Guadalajara.

Se leyó tambien el art. 4. reformado del dictámen de la misma comision, sobre provision de empleos de primera necesidad. Despues de una ligera discusion, se aprobó, desechándose la adicion del Sr. Morales, reducida á que se provean los destinos en pensionistas, sin perjuicio de la escala de los empleados.

Tuvieron primera lectura, una proposicion de varios diputados de Durango, sobre que al obispo de aquella diocesis se le reclame por el valor de la tercera parte de su mitra, por las razones que indica.

Otra del Sr. Castellanos, sobre que los tenientes de rey, no funjan como gefes políticos.

Otra del Sr. Muñoz, sobre que se

quiten los huesos de Cortés y demas insignias de nuestros opresores, del templo de Jesus.

Otra del Sr. Rivas (D. Juan Antonio), sobre establecimiento de 600 familias católicas de la Alemania.

Otra de varios señores diputados de Yucatán, sobre la supresion de los empleos de tesorero y contador de la capital de aquella provincia.

Otra del Sr. Castellanos, sobre que la comision de hacienda forme un reglamento de intendentes.

Otra del Sr. Garza sobre feria en la bahia del Espíritu Santo.

Se hizo la segunda lectura de las proposiciones que siguen calificadas de urgentes. Del Sr. Gutierrez de Lara, sobre fomento de comercio con los Estados Unidos se pasó á la comision de colonizacion, de preferencia. Del Sr. Sanchez del Villar, sobre que se cancelen las fianzas de los empleados de la hacienda pública, por aquellos á quienes despues de haber muerto no se ha descubierto quiebra: se mandó á la comision de justicia. Del Sr. Rodríguez, sobre infracciones de constitucion: pasó á la comision de este nombre. Del Sr. Teran sobre que se permita escribir libremente acerca de las diferentes formas de gobierno: se mandó á la comision de libertad de imprenta, de toda preferencia. Del Sr. Castaños, sobre que los individuos de la regencia no vengán con espada al Congreso, ni los diputados con baston: pasó á la comision de reglamento. Del Sr. Martinez de los Rios, sobre que substituyan á las lápidas de constitucion, las de independencia: se mandó pasar á la comision de gubernacion. Del Sr. Calderon sobre mandar jóvenes estudiantes á las córtes extrangeras con los enviados del gobierno: á la comision de relaciones exteriores. Del Sr. Carrasco, sobre enagenacion de mayorazgos: se mandó á la comision de justicia. Del Sr. Paz, sobre que se establezcan ferias de comercio en varios puntos del imperio: á las comisiones de comercio y hacienda unidas.

El Sr. Castellanos pidió permiso pa-

ra acercarse al gobierno en compañía de los señores diputados de su provincia, y le fué concedido.

Se levantó la sesion pública para seguir la secreta, en la cual se sirvió S. M. revocar el acuerdo de la primera, sobre que se insertase en la acta la felicitacion del regimiento núm. 11, en consideracion á estar todavia pendiente el reglamento de libertad de imprenta, haciendose por ahora menciona del agrado con que S. M. oyó la felicitacion del citado regimiento, en que de nuevo ha protestado su obediencia, y el sostener la soberanía de S. M. en la parte que le toca.

SESION

del dia 7 de mayo de 1822.

Antes de leerse la acta dirigió el Sr. Presidente la voz al público, indicando los funestos resultados que trae consigo la falta de respeto con que algunas veces se ha conducido al manifestar su aprobacion en algunos asuntos, como sucedió ayer en la felicitacion que hizo á S. M. el regimiento núm. 11, y suplicó al mismo tiempo, que en lo sucesivo, cuando quiera mostrar su gozo, ó desagrado en la lectura de algunas exposiciones, en los discursos de los señores diputados, ó en las resoluciones de S. M., lo verifique con la circunspeccion, juicio y prudencia propia de un pueblo que en el dia pertenece á una nacion ilustrada.

El Sr. Bustamante (D. Carlos), recomendando enérgicamente la docilidad del pueblo mexicano, pidió que mañana mismo se empiere á discutir el reglamento para el gobierno interior de este Soberano Congreso, de cuya falta penden, en gran parte, semejantes desórdenes. El Sr. Ortega convino en esto último, y añadió, que mientras no se discuta ni se apruebe aquel, debe observarse con toda escrupulosidad el provisional, que actualmente rije: por lo que pidió se leyese el artículo